

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO EL DÍA UNO DE MARZO DE
DOS MIL DIEZ.**

Asistentes:

Alcalde,

D. Luís Miguel Díaz Navarro.

Concejales:

PSOE.

D. Ángel Ramos del Saz.
D. David Gutiérrez Huerta.
D^a. Rosa María Roldán Rodríguez.
D^a. Margarita Guerrero Gallego.
D. Juan Ángel Aguado Mateo.

PP.

D^a. Mercedes García Díaz.
D. Daniel Moreno Langa.
D. Luís Mariano Castro Ocaña.

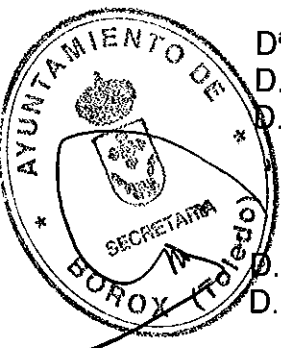
UCIT.

D. Carlos Barroso González.
D. Miguel Ángel González Escolar.

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada en legal forma al efecto.



Por la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de la totalidad de los concejales que componen la Corporación, proclama constituido el mismo y abierto el acto en sesión pública, y en primera convocatoria, se procede, a continuación, al examen y deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior.

Por la *Presidencia*, a tenor de lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, *comienza preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 22 de enero de 2010, que obra en poder de los Sres. Concejales con anterioridad a este acto.*

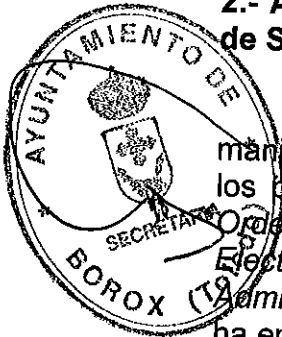
Los asistentes manifiestan su asentimiento, proclamando la *Presidencia* su aprobación por unanimidad.

2.- Aprobación, en su caso, si procede de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones.

Toma la palabra el Sr. *Moreno*, en representación de su grupo, manifestando que en este punto segundo del orden del día y asimismo en los puntos tercero y cuarto, (3.- *Aprobación en su caso, si procede de la Ordenanza reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico.*, 4.- *Aprobación en su caso, si procede del Reglamento de Administración Electrónica*), a tenor de la providencia de la Alcaldía, no se ha emitido el dictamen previo de la Comisión Informativa de Hacienda, antes de elevarse al Pleno, pidiendo "que se retiren del orden del día y, que se celebren las citadas comisiones".

La *Presidencia*, a tenor de lo expuesto, acuerda retirar los puntos segundo, tercero y cuarto del orden del día y convoca la celebración de las citadas comisiones informativas "el próximo miércoles día tres de marzo, del actual, a las doce horas".

Continúa la *Presidencia* con el punto quinto del orden del día:



5.- Aprobación, si procede de la ejecución del aval bancario del contratista Zapejer Servicios Generales, S.L., por incumplimiento del contrato.

Cede la palabra *la Presidencia* al portavoz del grupo popular, Sr. Moreno. "*nuestra proposición*", afirma, "es la abstención, ya que se debería conocer en base a qué y demostrar en documentos la deuda que tenga contraída la empresa con el ayuntamiento y en el expediente, al que ha tenido acceso, "*no aparece nada*" y que en consecuencia "*no podemos aprobar una cosa que no vemos*".

El Sr. Ramos, le contesta que la deuda que tiene contraída con este ayuntamiento es debida a la falta de cumplimiento del contrato y, que aunque no esté en el expediente entregado a los concejales sí figura una deuda contraída con el ayuntamiento y entre otras es que se deben más de doce mil euros por el gas así como otros conceptos. Que se trata de aprobar la ejecución del aval para hacer pago de las deudas contraídas por el contratista.

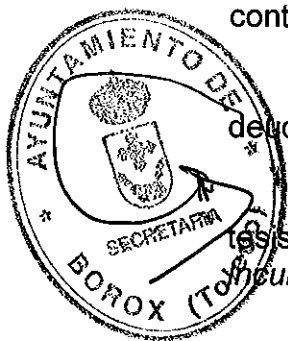
El Sr. Moreno insiste en que no lo han visto, en referencia a que la deuda aunque exista no ha sido cuantificada en el expediente.

El Sr. Barroso, de independientes, argumenta que están a favor de la tesis propuesta por *la Presidencia* y matizando que "*si es cierto que cumplió el contrato tiene que saldar la deuda que tenga pendiente*".

No habiendo más intervenciones, somete *la Presidencia* la propuesta de ejecución del aval bancario, por incumplimiento del contrato y que responde a las obligaciones que tenga contraídas la empresa y no tiene porqué ser asumidas por el Ayuntamiento, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, de los grupos socialistas e independientes.
- Abstenciones. Tres, del grupo popular.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando *la Presidencia* su aprobación por mayoría absoluta de ocho votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.



6.- Aprobación, en su caso, si procede de la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público de realización de trabajos y servicios que conlleva el mantenimiento y explotación del Centro de Bienestar y Salud, sito en C/Baler, nº 11.

De resultas del expediente tramitado al efecto, se incluya la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de gestión del servicio público de realización de trabajos y servicios que conlleva el mantenimiento y explotación del Centro de Bienestar y Salud, sito en C/ Baler, nº 11 mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por pleno de fecha 18 de enero de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, nº 21 de fecha 28 de enero de 2010 y en el Perfil del contratante.

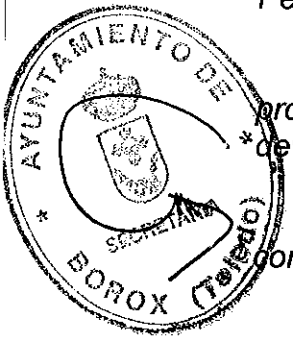
Segundo.- Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos presentada.

Tercero.- Notificar a la mercantil Boroxport, S.L. adjudicatario del contrato la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de realización de trabajos y servicios que conlleva el mantenimiento y explotación del Centro de Bienestar y Salud, sito en C/Baler, nº 11 mediante la modalidad de concesión, en el Perfil del Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el palazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la presente resolución.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Remitir al tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañado de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.



La Presidencia expone que una vez aprobado provisionalmente se pretende aprobarlo definitivamente.

El Sr. *Moreno*, afirma que su grupo se va a abstener. Que en los antecedentes de hecho, como figura en el expediente, la justificación de este contrato es por carecer de personal apropiado para la gestión de este servicio y los gastos que conlleva. Que, a su juicio, éste dinero (que se ha empleado para la construcción del referido Centro de Bienestar y Salud), "se podría haber destinado a otra cosa", y que en consecuencia, "nos vamos a abstener".

El Sr. *Barroso*, de independientes, manifiesta que en relación con la propuesta de *la Presidencia*, "estamos a favor", que, "queremos que empiece a funcionar y deje de costar al Ayuntamiento su mantenimiento y librarle de cargos".

Reitera que es importante la "Comisión de Seguimiento", y que "se les informe puntualmente de la creación y funcionamiento con este nuevo grupo".

El Sr. *Ramos*, le dice que se reunirá la Comisión de Seguimiento al objeto de programar actividades, regular los precios y, que eso tendrían que acordarlo con ellos, fijar el plan de explotación y actividades.

No habiendo más intervenciones, somete *la Presidencia* a votación tal y como se recoge en la propuesta de resolución, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Ocho, de los grupos socialista e independiente.
- Abstenciones. Tres, del grupo popular.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando *la Presidencia* su aprobación en los términos formulados en la propuesta de resolución por mayoría absoluta de ocho votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

7.- Aprobación, en su caso, si procede del Inventario de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. *Moreno*, afirmando que ha visto el expediente que se ha instruido al efecto y que de resultados del mismo no entiende si en relación con el inventario y de su formación que "de momento



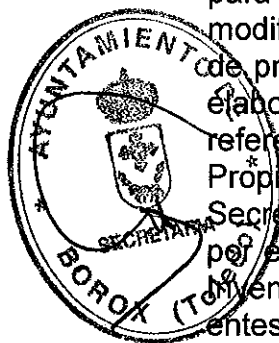
ni sí ni nó”, y que “le gustaría que le explicaran de que va, y si se va a iniciar procedimiento”.

La *Presidencia* contesta que *“el tema es de secretaría que tiene que dar cuenta de ello”.*

El Sr. Moreno le comenta *“que se debe facilitar verlo”.*

Por la Secretaría se expone que desde el momento de la convocatoria del pleno, ha estado a disposición de los concejales.

Que, a tenor de lo requerido por la *Presidencia*, en síntesis, el Inventario es un catálogo o relación de bienes, de cualquier clase de los que sean titulares las Administraciones Locales. Que constituye una garantía para su conservación y defensa. Que la inscripción en el Inventario ni crea, modifica ni constituye derechos, pero sirve y puede ser utilizado como medio de prueba documental, dado el singular valor de prueba de los documentos elaborados por los funcionarios. Que la certificación del Secretario con referencia al Inventario de Bienes sirve para su acceso al Registro de la Propiedad, como medio excepcional de inmatriculación. Que corresponde al Secretario llevar y custodiar el mismo, que los inventarios son autorizados por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. Que su inclusión en el Inventario es a veces un proceso más técnico y requiere ayuda de otros entes especializados para depurar su naturaleza, sus límites (levantamientos topográficos en su caso, documentos gráficos, tasación), que es aprobado por el Pleno y debe remitirse copia del mismo y de sus rectificaciones a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.



No registrándose más intervenciones la *Presidencia* lo somete a aprobación.

El Sr. Moreno, se inclina por la abstención.

El Sr. Barroso, opina que *“no podemos darle un sí, si no lo hemos visto”.* Incliniéndose por la abstención.

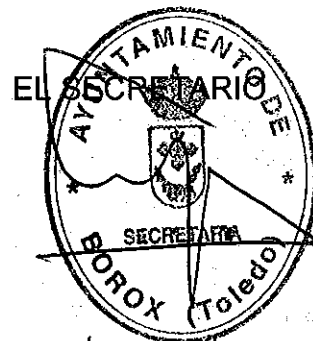

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor de su aprobación: Seis, del grupo socialista.
- Abstenciones: Cinco, de los grupos popular e independiente.
- Votos en contra: Ninguno.

Proclamando *la Presidencia* su aprobación por mayoría absoluta de seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, *la Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 7 folios timbrados que van desde el CLM-A 1859320 al CLM-A 1859326. Doy fe.

